



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA **PODER GRAFICO CIA. LTDA.**

ANTECEDENTES.- La compañía **PODER GRAFICO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de febrero de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 2698, tomo 133, el 13 de agosto de 2002.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **PODER GRAFICO CIA. LTDA.**, otorgada ante la Notaria Vigésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de enero de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00003816** de **2 de mayo de 2018**.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Aníbal Flores Páez, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **PODER GRAFICO CIA. LTDA.** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ordenó la publicación de un extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **PODER GRAFICO CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con las publicaciones del presente extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía **PODER GRAFICO CIA. LTDA.**, así como a sus administradores y al público en general.

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de mayo de 2018.

Ab. Sofia Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

FMAA./Ext. 238

Exp. 93583

Id. 16-0049-18

Signature Not Verified

Digitally signed by **SOFIA RUIZ GUARDERAS**

Date: 2018.05.02 16:56:55 ECT

Location: SCVS

Este extracto deberá publicarse por tres días consecutivos en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros